

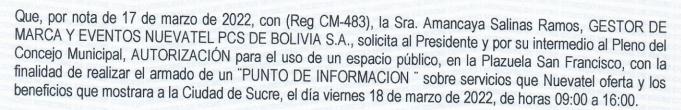
RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 073/22

Sucre, 17 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, en Sesión Plenaria Virtual de 17 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar el armado de un "PUNTO DE INFORMACION", sobre servicios que Nuevatel oferta y los beneficios que pretende mostrar a la población de Sucre, que se efectuará el día viernes 18 de marzo de 2022, de horas 09:00 a 16:00, sujeto a una agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

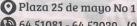
POR TANTO:

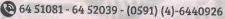
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

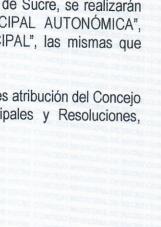
Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Amancaya Salinas Ramos, GESTOR DE MARCA Y EVENTOS NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., el armado de un "PUNTO DE INFORMACION", sobre servicios que Nuevatel oferta y los beneficios que pretende mostrar a la población de Sucre, que se efectuará el día viernes 18 de marzo de 2022, de horas 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben tomar las previsiones y cumplir con los protocolos de bioseguridad).

Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico

SO.: 028/22. R.A.M. 073/22 CM-483 Fs. 1







MAR 200

E1486





vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

r. Gonzalo Pallares Soto PRESIDENTE a i DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA .i.DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

OBLE E MUI EAL + INDAR

Sucre - Bolivia

SO.: 028/22. R.A.M. 073/22